



BORRADOR DE DIRECTRICES PARA LA FACILITACIÓN Y REGULACIÓN NACIONAL DE SOCORRO INTERNACIONAL Y LA ASISTENCIA INICIAL DE RECUPERACIÓN

Propuesto por el Programa Internacional de Leyes, Normas y Principios para la Respuesta a Desastres (IDRL) para su potencial adopción por la 30^{ava} Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja (Ginebra, noviembre de 2007)



¿POR QUÉ DIRECTRICES?

En seguimiento al mandato conferido por la 28^{ava} Conferencia Internacional de la Cruz Roja y la Media Luna Roja en el 2003, la Federación Internacional continuó con sus investigaciones y consultas sobre IDRL. Los hallazgos principales son:

ESTADO DE LA LEGISLACIÓN

- Brechas en el alcance y cobertura geográfica de los acuerdos internacionales
- Las leyes nacionales están mal equipadas para abordar los asuntos legales comunes que surgen en la respuesta internacional a desastres
- Falta de armonización y uniformidad entre los marcos legales nacionales de los Estados

IMPACTO OPERATIVO

- Dos tipos principales de retos legales han surgido de manera consistente en operaciones importantes de desastre internacional. Primero, las barreras legales, burocráticas y administrativas frecuentemente retrasan y reducen la eficiencia de la respuesta internacional (p.ej. visas, aduanas, estatus legales). Segundo, algunos los actores internacionales causan problemas de calidad y rendición de cuentas a las autoridades nacionales. Ambos retos subrayan la necesidad de una reafirmación internacional de las facilidades mínimas y estándares de calidad necesarios para proporcionar socorro efectivo
- Creciente demanda de asistencia internacional humanitaria a la luz de un aumento en el número de desastres y personas afectadas por desastres
- Surgimiento de una respuesta comunitaria internacional cambiante, caracterizada por una proliferación de actores diversos creciente

POR LO TANTO,

Como se solicitó en el 2003, la Federación Internacional informará sobre sus avances y resultados en el área de IDRL a la 30^{ava} Conferencia Internacional en el 2007. Por consiguiente, las recomendaciones sobre cómo el marco legal existente para la respuesta internacional a desastres puede ser fortalecido serán presentadas. Estas incluirán los Directrices para la facilitación doméstica y la regulación del socorro internacional y la asistencia de recuperación inicial. Tales Directrices son una propuesta para abordar la necesidad de una respuesta internacional más rápida y eficiente a los desastres a través del desarrollo de marcos legales nacionales eficientes.

¿QUÉ SON LOS DIRECTRICES?

- Un documento no vinculante, que provee orientación para las autoridades nacionales que desean desarrollar o mejorar su marco de trabajo nacional en la respuesta internacional a desastres
- Incluye los principios principales relacionados con la respuesta internacional a desastres que ya han sido adoptados por Estados en las dos últimas décadas
- Una propuesta que busca lograr el balance indicado entre las necesidades de los varios actores involucrados. Como tal, los Directrices sugieren facilidades legales para la fácil entrada y operación, a la vez que los relaciona con el cumplimiento de estándares de calidad y humanitarios mínimos, así como salvaguardas para los gobiernos que proveen estas facilidades



- Los Directrices aplican para desastres de inicio lento y rápido, ya sean naturales o causados por el hombre, para los que el socorro internacional y la asistencia inicial de recuperación ha sido solicitada o aceptada por el gobierno. No cubre conflictos armados o situaciones en que aplica la IHL.

¿CÓMO MEJORARÍAN LOS DIRECTRICES EL SOCORRO INTERNACIONAL Y LA RECUPERACIÓN INICIAL?

Personas y comunidades afectadas por desastres

- Contribuir a salvar más vidas y aliviar el sufrimiento humano mientras la asistencia internacional se hace más rápida y eficiente
- Asegurar la entrega de asistencia relevante y culturalmente adecuada, en respuesta a las necesidades especiales de los grupos vulnerables existentes
- Promover la participación adecuada de los beneficiarios y el fomento de capacidades de la comunidad local



Sociedades Nacionales de Cruz Roja y Media Luna Roja

- Empoderar la Sociedad Nacional en su rol auxiliar para llamar la atención de sus autoridades sobre la importancia del IDRL y trabajar en cooperación con ellos para revisar las leyes de administración existentes
- Fortalecer el rol de la Sociedad Nacional Anfitriona que provee vínculos entre las Sociedades Nacionales Participantes y el gobierno afectado por un desastre
- Proveer un marco legal que facilite las operaciones de respuesta de las Sociedades Nacionales Participantes, mientras se respeta el Acuerdo de Sevilla y la necesidad de consentimiento previo de la Sociedad Nacional Anfitriona



Gobiernos

- Facilitar la recepción y coordinación de la asistencia internacional
- Mejorar la rendición de cuentas, adecuación y complementariedad de la asistencia internacional
- Fortalecer la observancia de la legislación nacional y los mecanismos nacionales de respuesta a desastres
- Constituir una herramienta de referencia útil sobre los estándares internacionales existentes para revisión legislativa



Organizaciones internacionales

- Reafirmar la necesidad de implementación de privilegios e inmunidades existentes en operaciones de desastres
- Promover operaciones más rápidas y más eficientes para los socios implementadores

ONG

- Facilitar el trabajo de las ONG a través de la provisión de facilidades legales significativas necesarias para asegurar la asistencia rápida y eficiente
- Aclaración de los roles y responsabilidades de los actores relevantes



LO QUE **NO** SON LOS DIRECTRICES

- Los Directrices no son vinculantes y por tanto no crean nuevas leyes.
- Los Directrices no cuestionan acuerdos y privilegios e inmunidades existentes (p.ej. acuerdos de NU o de estatus), tampoco alteran el rol o estatus legal de los componentes del Movimiento de la Cruz Roja y la Media Luna Roja
- Los Directrices no solo tienen que ver con la Cruz Roja o la Media Luna Roja; ya que consideran la respuesta proporcionada por todo tipo de actores internacionales
- Los Directrices no infringen la soberanía de un Estado, no obligan a los Estados a aceptar la asistencia internacional y no privan a los Estados de su rol primario de coordinación, monitoreo o regulación de ayuda

